Señor Juez

A su despacho el Proceso Verbal No. 2020-00101 en el cual el demandado confiere poder.- Sírvase resolver.-

Barranquilla, Septiembre 1 de 2020

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Septiembre Primero (1°) del año dos mil veinte (2020)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con el art. 74 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Reconoce personería al Dr. DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ SANTA, identificado con C.C. 1.140.814.287 y T.P. 198.806 C.S.,J. como apoderado judicial del demandado ALFREDO BUENO MACIAS., en los términos y para los efectos del poder conferido dentro de la acumulación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

RAD. 2020-00101 Verbal.
Olr.